

Volumen XX No. 33, Segunda Época,
Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2013

GACETA MUNICIPAL

SE AUTORIZA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO
ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOPAN, JALISCO.



AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTORICO
BIBLIOTECA



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015



Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reforma de la fracción VII del artículo 6 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco, para quedar como se señala a continuación:

Artículo 6º. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

I al VI...

VII. Promover en todo momento que la juventud tenga acceso a los servicios y beneficios sociales, políticos y económicos, al trabajo digno y la participación social con libre determinación, a los sistemas de salud, de educación y culturales, y tener la libertad para manifestarlas, así también como el acceso a las expresiones y manifestaciones recreativas, deportivas y culturales, que complementen el desarrollo integral de la juventud Zapopana, **generando e innovando mecanismos para facilitar la obtención del primer empleo en los jóvenes.**

VIII a la XVII...

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 29 de agosto de 2013

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

Dado en el Palacio Municipal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil trece

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Héctor Robles Peiro

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

El presente Acuerdo se publica en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, para que los ciudadanos conozcan el contenido de lo acordado y para que se cumpla lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ACUERDO:

Se acuerda la creación de la Comisión Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, con el fin de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan Municipal de Desarrollo Social, así como de promover y coordinar la participación ciudadana en el desarrollo urbano y social del municipio.

El presente Acuerdo se publica en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, para que los ciudadanos conozcan el contenido de lo acordado y para que se cumpla lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

SECRETARIO MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Javier Moreno Montaño Villanueva

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Héctor Rojas Pardo

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Javier Moreno Montaño Villanueva



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015